

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2018**

**EMPRESA USUARIA:** EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN,

**NIT:** 890.399.030-3

**LA E.S.T.:** TU TEMPORAL S.A. E.S.T.

**OBJETO:** prestar los servicios que se describen a continuación: Suministrar trabajadores en misión para desarrollar actividades temporales por medio de comunicación escrita, en donde se especifica el número de trabajadores en misión requeridos y de acuerdo al volumen de trabajo a desarrollar en las instalaciones de **LA EMPRESA USUARIA**, especificando además el lugar o sitio donde se desempeñará.

**NIT:** 900.623.266-0

**VALOR:** \$1.842.651.625 Incluido IVA

**PLAZO:** DEL 3 DE AGOSTO DEL 2018 AL 2 DE AGOSTO DEL 2019

Entre los suscritos a saber, por una parte **YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA**, con Cédula de Ciudadanía No. 31.953.632, en su calidad de Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, tal como consta en la Resolución No. SSPD-20141300034375 DEL 01/08/2014 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y Acta de Posesión de fecha 4 de agosto de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará "**LA EMPRESA USUARIA**", y por otra parte **MARTHA CECILIA SANCHEZ ARENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 66.930.133, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 23 de Mayo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 4 de Junio de 2013 bajo el número 6438 del Libro IX, domiciliada en la ciudad de Cali; con NIT 900.623.266-0, con aprobación del Ministerio de Trabajo según Resolución No. 2014000408 del catorce (14) de Febrero del 2014; quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará "**LA E.S.T.**", suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá, en lo general por las normas civiles, laborales, comerciales y estatutarias, de conformidad con los anexos que se celebren para cada obra en particular y en lo especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA — OBJETO:** Por medio del presente contrato **LA E.S.T.** ofrece a **LA EMPRESA USUARIA**, prestar los servicios que se describen a continuación: Suministrar trabajadores en misión para desarrollar actividades temporales por medio

de comunicación escrita, en donde se especifica el número de trabajadores en misión requeridos y de acuerdo al volúmen de trabajo a desarrollar en las instalaciones de **LA EMPRESA USUARIA**, especificando además el lugar o sitio donde se desempeñará.

**SEGUNDA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Este contrato será de ejecución sucesiva y su cuantía corresponde al valor total de los pagos de nomina incluido el A.I.U.

**TERCERA— SUBORDINACIÓN:** Es entendido que los trabajadores con los cuales LA E.S.T. presta el servicio de que habla la Cláusula Primera, son trabajadores suyos respecto de los cuales está obligada mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene las responsabilidades y derechos propios del empleador contenido en la Ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En todo caso, las partes declaran y reconocen que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o subroguen estas disposiciones, los trabajadores en misión no tienen vínculo laboral alguno con **EL USUARIO** – En consecuencia, LA E.S.T. se sujetara a lo dispuesto por la Ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos

**CUARTA - DERECHO DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN:** Los trabajadores en misión, que prestarán el servicio mencionado en la cláusula primera, serán trabajadores propios de **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, en su carácter de empresa de servicios temporales y serán vinculados a ésta mediante un contrato individual de trabajo en el que se indique esta situación de manera expresa y se circunscriba el mismo, al cumplimiento de la misión, a la cual será enviado temporalmente el trabajador. En consecuencia, **LA E.S.T.** se compromete a sujetarse a lo dispuesto en la Ley para efectos del pago oportuno y pleno de salarios, prestaciones sociales, así como a cumplir oportuna y plenamente, con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en lo relacionado con Salud, pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Cesantías, Intereses de Cesantías y prima semestral. Igualmente se compromete a remitir mensualmente a **LA EMPRESA USUARIA**, los documentos públicos y privados, en los que conste el cumplimiento de su parte a éstos pagos, y con el fin de que los mismos sean verificados por **LA EMPRESA USUARIA**, quien podrá hacer las recomendaciones o solicitudes que estime pertinente en relación con éste cumplimiento. **PARAGRAFO:** Hará parte integral del presente contrato copia de todos y cada uno de los contratos de trabajo que **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, firmará con cada trabajador en misión, donde se especifica claramente las obligaciones del trabajador y del empleador.

**QUINTA - OBLIGACIONES DE LA E.S.T.:** **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, para el debido cumplimiento del objeto contractual, asume las siguientes obligaciones:

- Proveer y poner al servicio de **LA EMPRESA USUARIA**, trabajadores en misión en el número solicitado por **LA EMPRESA USUARIA**, debidamente capacitados de acuerdo con las características y exigencias del servicio solicitado que se convengan para cada caso, y por el tiempo que a juicio de **LA EMPRESA USUARIA**, sea necesario para cumplir el objeto de este contrato.
- Exigir al trabajador en misión cumplir la labor contratada dentro del horario que para el efecto esté estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo o en otras normas o instrucciones generales o particulares.

- Asumir todos los gastos y costos que demande la correcta ejecución de los servicios ofertados.
- Atender en 24 horas, las solicitudes que **LA EMPRESA USUARIA**, le haga, a través de su Gerente o de las personas expresamente autorizadas, en el sentido de retirar de la prestación del servicio al personal cuya misión para la cual fue contratado, no cumplan a cabalidad con la prestación del servicio encomendado, o violen de alguna forma los reglamentos propios de la organización institucional a la cual prestan el servicio, que de manera grupal deban atender en las dependencias de **LA EMPRESA USUARIA**.
- Colocar a disposición de **LA EMPRESA USUARIA**, personal debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales para efectos de cubrir de acuerdo a la Ley los riesgos o contingencias de enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte, que se sucedan durante el término en que se encuentra vigente el presente contrato, u orden de servicio.
- Mantener contacto personal y telefónico con **LA EMPRESA USUARIA**, con el fin de hacer más eficiente la prestación del servicio solicitado, recepcionando las posibles quejas, o fallas en la ejecución del servicio, valorando también el comportamiento del personal enviado en misión.
- Pagar en forma cumplida y oportuna los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales a los trabajadores en misión, así como a afiliarlos a la Caja de Compensación Familiar correspondiente.
- Realizar visitas periódicas a las instalaciones de **LA EMPRESA USUARIA** con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de salud ocupacional por parte de la misma.
- Llevar una carpeta o fólder con los documentos de información, novedades e historial laboral de cada uno de los trabajadores en misión.
- Constituir las pólizas de garantía descritas en el presente contrato.
- En general, a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes como empleador que es de las personas destinadas a prestar sus servicios en misión a **LA EMPRESA USUARIA**.

**SEXTA - VALOR DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:** El presente contrato es de ejecución sucesiva y su cuantía se determina por el valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.842.651.625) de con la sumatoria de los siguientes ítems:

- 6.1. Todo concepto constitutivo de salario.
- 6.2. Las prestaciones sociales de los trabajadores en misión, aportes parafiscales y a la seguridad social integral correspondiente al trabajador (salud, pensión, riesgos laborales).
- 6.3. Toda suma extralegal que se deba pagar a los trabajadores en misión de acuerdo con la Ley y el presente contrato.
- 6.4. Sobre los ítems anteriores, es decir, un porcentaje del siete punto cinco

por ciento (7.5%) correspondiente a los servicios prestados por **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**

6.5. Sobre el valor que arroje el ítem anterior (numeral 6.4) el porcentaje correspondiente al IVA vigente a la fecha de facturación del servicio objeto de este contrato. **PARAGRAFO 1:** se reajustarán automáticamente, cuando por virtud de cualquier disposición legal se decreten aumentos de salario mínimo legal, auxilio de transporte, transporte municipal, aportes patronales al régimen de seguridad social integral, cajas de compensación familiar y cualquier otra tributación legal que obligue a **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, como empleador, en el mismo porcentaje del aumento. Es entendido que el reajuste regirá desde la fecha en que entren en vigencia las mencionadas disposiciones legales.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** Los valores totales de la nómina serán cancelados por **LA EMPRESA USUARIA** de manera Quincenal y Vencida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación y aceptación de la factura correspondiente. **PARÁGRAFO.** El costo directo del servicio, estará conformado por el devengado más las prestaciones sociales y otros conceptos laborales pagados a los trabajadores en misión cuando estas se incluyan en la factura, así como los demás rubros que de común acuerdo se establezcan.

**OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas. **PARAGRAFO 1:** Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente contrato. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. **PARAGRAFO 2:** Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA USUARIA** se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, **LA E.S.T.**, acepta desde ya, que este contrato se puede dar por terminado de manera unilateral por parte de **EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION**, por ser decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del presente contrato, este quedara sin efecto y se declarara su liquidación; sin efectos legales y/o judiciales para ninguna de las partes.

**NOVENA - PÓLIZAS DE SEGURO:** Con el fin de amparar los riesgos derivados del cumplimiento del mismo, **LA E.S.T.** se compromete a obtener y aportar la póliza que se detalla a continuación, a favor de **LA EMPRESA USUARIA**.

- Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales. De conformidad con lo previsto por la Ley 50 de 1.990 y el decreto 24 de 1.998, **LA E.S.T.**, tiene suscrita con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 45-43-101002711 con vigencia desde el 01 de Enero del dos mil dieciocho (2018), con fecha de vencimiento al día 01 de Enero de dos mil diecinueve (2019) y cuyo monto es de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.180.347.200), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones) con los trabajadores que laboran para **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, la cual la **E.S.T.**, se compromete a renovar previo su vencimiento
- Póliza de cumplimiento.- **LA E.S.T.** se compromete a constituir a favor de **LA**

**EMPRESA USUARIA** una póliza de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.

**PARAGRAFO 1.- LA E.S.T.** se compromete a remitir a **LA EMPRESA USUARIA** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del presente contrato una certificación dirigida de la compañía de seguros en que conste que las obligaciones contenidas en este contrato, estarán amparadas completamente bajo la póliza No. 45-43-101002711 con vigencia desde 01 de Enero del dos mil dieciocho (2018), igualmente deberá remitir la certificación una vez se efectuó la renovación de la póliza.

**DECIMA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA USUARIA: LA EMPRESA USUARIA** asumirá los siguientes compromisos:

- **LA USUARIO** no podrá solicitar a **LA E.S.T.** el cambio o retiro de trabajadores (as) incapacitados (as), que se encuentren bajo el régimen de protección legal especial, sin el agotamiento previo del procedimiento de ley, tiempo durante el cual continúan vigentes las obligaciones en cuanto a salarios, prestaciones y seguridad social
- Efectuar oportunamente los pagos derivados de las facturas emitidas por el servicio prestado, documentos que prestan mérito ejecutivo una vez sean aceptados por la personas designada por **LA EMPRESA USUARIA** expresamente para los efectos.
- Prestar toda la colaboración que requiera **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, encaminado ello a una debida prestación del servicio contratado
- Informar oportunamente y por escrito a la empresa de servicios temporales el tiempo laborado por los trabajadores en misión asignados a su servicio, así como las demás novedades que se presentaren.
- Hacer partícipe a **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, de todas las observaciones que se impartan a los trabajadores en misión en cumplimiento de las actividades contratadas, en aras a evitar enfrentamientos o conductas contraproducentes para las partes.
- Suministrar, por cuenta de **LA E.S.T.**, la dotación prevista en la Ley, así como los elementos necesarios de protección personal a los trabajadores en misión.

**DÉCIMA PRIMERA - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Todas la comunicaciones entre las partes, referentes a cancelación de una obra o labor contratada, incapacidad o novedad de personal, cesación de la necesidad de prestación del servicio, necesidad de personal extra, etc., así como las modificaciones que se acuerden en desarrollo del presente contrato, deberán hacerse por escrito, debidamente firmado por los Representantes Legales o los apoderados o mandatarios especiales de las partes, según el caso debidamente dirigida a las direcciones acordadas e indicadas por las partes.

**DECIMA SEGUNDA - SALUD OCUPACIONAL:** Sin perjuicio de la

responsabilidad legal de **LA E.S.T.** como empleador de sus trabajadores en misión **LA EMPRESA USUARIA** se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Suministrar por cuenta de **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, a los trabajadores en misión los implementos de seguridad correspondientes.
- b) Suministrar a **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, la documentación e información que sea requerida para que el personal en misión cumpla dentro de los sitios de obra, y con el fin de que **LA E.S.T.** comunique y haga exigible a sus trabajadores el acatamiento a las mismas.
- c) Informar inmediatamente a **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, en caso de ocurrencia de un accidente de un trabajador en misión.

El compromiso que asuma **LA EMPRESA USUARIA** para el cumplimiento de las anteriores obligaciones no lo harán responsable del cumplimiento y acatamiento de las medidas de prevención y seguridad por parte de los trabajadores en misión, labor que le corresponde exclusivamente a **LA E.S.T.** en su calidad de empleador, quien deberá capacitar permanentemente a su personal sobre las normas de protección y exigir y verificar su cumplimiento.

**DECIMA TERCERA - COSTOS:** Los costos a que diere lugar el presente contrato por razón de registros y pago de impuestos corresponderán a los contratantes por partes iguales. El presente contrato no generará impuesto de timbre.

**DECIMA CUARTA - - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia para el cumplimiento tendrá una duración de doce (12) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas. **PARAGRAFO 1:** - Pese a lo anterior, dentro del término inicial o de sus prórrogas las partes puedan dar por terminado unilateralmente el presente contrato, dando aviso a la otra parte con un término de antelación de treinta (30) días calendario, a la fecha en la cual desea terminarlo y sin que esto genere indemnizaciones, erogaciones, o pago de cláusula penal alguna ya que se entiende que este será un derecho de cualquiera de las partes. Si este contrato fuere terminado por voluntad de **LA E.S.T.**, solo se pagarán los servicios prestados hasta la fecha de terminación establecida.

**DECIMA QUINTA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de que surja alguna diferencia, conflicto o controversia entre las partes, por razón o con ocasión del cumplimiento de este contrato, interpretación o liquidación de la misma, ésta sea resuelta por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1.989, Ley 446 de 1.998 y Decreto 1818 de 1.998, para lo cual se establecen las siguientes reglas: **1)** El Tribunal funcionará en la ciudad de Cali; **2)** El Tribunal estará integrado por un (01) árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Cali; **3)** El Tribunal fallará en derecho; **4)** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.

**DÉCIMA SEXTA - FACULTADES:** Aclaremos que el Representante Legal de **LA E.S.T.**, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y asumir los compromisos derivados de ellas, según los estatutos orgánicos de su empresa.

**DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la cesión o subcontratación de las obligaciones surgidas de su aceptación, dado que ésta se

celebra teniendo en cuenta las calidades y características de las partes.

**DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se terminará en los siguientes eventos: **1.-** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas **2.-** Por orden de autoridad competente. **3.-** Por cesación de pagos, concordato, acudir a Ley 550 o acuerdos de restructuración o a Ley 1116 de Insolvencia empresarial por parte de **LA E.S.T.** **4.-** Por la mora en el pago de factura(s) por un período superior a dos (2) meses. **5.-** Por el vencimiento del término o de sus prórrogas. **6.** Por los motivos expuestos el parágrafo 3 de la cláusula 8.

**DECIMA NOVENA - SUPERVISION:** La vigilancia y Control de este contrato, estará a cargo del Coordinador(a) Administrativo (a) designado por la Agente Liquidadora, quien realizará las actividades contables y financieras, técnicas en el área laboral, y que legalmente le corresponden.

**VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integrante del contrato los documentos anexos:

- Resolución No. 20141300034375 del 1 de agosto de 2014 "Por la cual se designa un Agente Liquidador para la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E.- EMSIRVA E.S.P. en Liquidación"
- Acta de Posesión de fecha 4 de agosto de 2014, donde se designa la Liquidadora de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali EMSIRVA ESP en Liquidación.
- Constancia emitida por el Ministerio del Trabajo de **LA E.S.T.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**, expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- Permisos que autorizan a **LA E.S.T.** para ejercer su objeto social.
- Las comunicaciones solicitando se les provea personal, emanadas de **LA EMPRESA USUARIA.**
- Contratos de trabajo en misión celebrado entre el trabajador y **TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**
- Las pólizas de seguro indicadas anteriormente.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente contrato, en la ciudad de Santiago de Cali el día treinta y uno (31) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

**LA EMPRESA USUARIA**

**LA E.S.T.**

  
**YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA.**  
Liquidadora – Representante Legal.  
**EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION**

  
**MARTHA CECILIA SANCHEZ ARENA**  
Representante Legal  
**TU TEMPORAL S.A. E.S.T.**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying trends and anomalies in the data.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and errors. It highlights that a robust system of internal controls is necessary to ensure that all transactions are properly authorized and recorded. The text also notes that internal controls should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment.

3. The third part of the document discusses the importance of segregation of duties. It explains that this principle is designed to reduce the risk of fraud by ensuring that no single individual has control over all aspects of a transaction. The text also mentions that segregation of duties is a key component of a strong internal control system.

4. The fourth part of the document addresses the need for regular reconciliations. It states that reconciling accounts and statements is a critical step in the accounting process that helps to identify and correct errors. The text also notes that reconciliations should be performed frequently and by someone independent of the accounting staff.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining up-to-date financial statements. It explains that timely and accurate financial statements are essential for providing stakeholders with a clear picture of the company's financial health. The text also mentions that financial statements should be prepared in accordance with applicable accounting standards.

6. The sixth part of the document addresses the need for a strong internal control environment. It states that a strong internal control environment is the foundation of a reliable financial reporting system. The text also notes that the internal control environment is influenced by factors such as the company's culture, the competence of its employees, and the effectiveness of its internal controls.

7. The seventh part of the document discusses the importance of regular audits. It explains that audits are a key component of the internal control system that help to ensure the accuracy and reliability of the financial statements. The text also mentions that audits should be conducted by independent auditors and that the results of the audits should be used to identify and correct weaknesses in the internal control system.

8. The eighth part of the document addresses the need for a strong internal control environment. It states that a strong internal control environment is the foundation of a reliable financial reporting system. The text also notes that the internal control environment is influenced by factors such as the company's culture, the competence of its employees, and the effectiveness of its internal controls.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining up-to-date financial statements. It explains that timely and accurate financial statements are essential for providing stakeholders with a clear picture of the company's financial health. The text also mentions that financial statements should be prepared in accordance with applicable accounting standards.

10. The tenth part of the document addresses the need for a strong internal control environment. It states that a strong internal control environment is the foundation of a reliable financial reporting system. The text also notes that the internal control environment is influenced by factors such as the company's culture, the competence of its employees, and the effectiveness of its internal controls.